

ALCA DIA MAYOR
DE BOGOTÁ C.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2019
SDM-SC-208715

Señor(a):
EDILBERTO VARGAS PINZON
Calle 62 BIS SUR No 67-28
 Barrio: Madelena
 Tel.(s): 3124813851
 Email: edilbar01@gmail.com
 Ciudad

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Este Número
		☐ Refusado	☐ No Redimido
Circulación Envia	☒ X	☐ Caratado	☐ No Contactado
	☐ No Resda	☐ Faltoso	☐ Aparado Clavados
		☐ Fuerza Mayor	
Fecha: 1	DIA	MES	ANO
Nombre del diseminador:		Nombre del distribuidor:	
C.C. - 260000		C.C. - 280000	
Código de Distribución:		Código de Distribución:	
Observaciones		Observaciones	
TESUS AREA		Cambios en	VER
Cambios en			

REF: RTA-SDM-242858 /2019

Respetado(a) Señor(a) **VARGAS PINZDN** , cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000880023177643 de fecha 02/08/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11081008888023177643** de fecha **82/08/2819**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CARRERA 62 BIS SUR No 67-28 BOGOTA D.C**; Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración.

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL :	EDILBERTO VARGAS PINZON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉCULA CIUDADANA - 19357375
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Otros de Liberación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 1/2009/2019

Dirección:	CRA 82 #18 N 57-28 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	266-9560	Teléfono móvil:	3124813657
Fecha de actualización:			

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 909.062.917-9
POSTCORREX

Código Operación:	UAC CENTRAL	Fecha Fin. Ejecución:	14/02/2010 13:15:04
Orden de Servicio:	1170687		

[illegible][illegible]

Causal Divergencias:		95 Remitee 96 No existe 97 No existe 98 No remitee 99 Desconocido 00 No existe		01 22 01 18 01 01 01 02 01 03	Centro de computacion Fomeds Agencia Distrital de Fomento Agrario	1111 587
----------------------	--	---	--	---	---	-------------

Národný úrad štvrtá	EDILBERYD	WARGAS	PLISQV	WARGAS	MINORW	ESSE
Qte: 00000000	ex: 0000	07-25	0000			
Top: 20000000	00000000	13451				
Quoted: 000000	0000					
			Číslo: 000000			
			Číslo: 000000			
			Číslo: 000000			

Forma nombre y/o sexo de y/su/s (es):

Valores: Free Photo (gr): 255 Free Volumetric (gr): 10 Free Radiometric (gr): 205 Value Scale (range): 0 Value Range (Scale): Display (range): 0 Value: 0.0000	Dice Container: PE KA 62B15 Observaciones del tiempo COMPAREDO 67
---	--

C.C. Tel: _____ Hora: **10:00**
 Fecha de entrega: _____
 Dpto. de: _____
 C.C. **C.C 80.904.507**
 Fecha de entrega: _____
 Dpto. de: _____

UAC.CENTRO	1111
CENTRO A	587

[illegible]

--	--

2404-PRP1-MOC-V2.C

37-35

Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 196

PO BOX 127
MELBOURNE
2460 NSW



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Siendo devuelto por la causal "**DIRECCION EXISTE**", hecho que no es atribuible a esta administración. **No existe KR 62 B BIS**, al marco de competencia de la administración, de acuerdo al decreto 615 de 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2º. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

(...)

3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura **visi principal** y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia **aproximada** en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

4. Nomenclatura Principal: Es la nomenclatura domiciliaria asignada al acceso principal de un predio.

5. Nomenclatura Secundaria: Es la nomenclatura domiciliaria asignada a los accesos de un mismo predio, localizados sobre la misma vía de la nomenclatura **principal**.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023177643	RESOLUCIÓN AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en astrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

Le informo que el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000023177643**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a las intervinientes las decisiones de la Administración.

Respecto a la **NULIDAD** propuesta en su escrito, le informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyecto: Deyane M. Reyes - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MQ01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DIANA CAROLINA
CASTILLO MOSQUERA